



Acta de la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, siendo las 10:00 horas, del día martes diez de febrero del año dos mil veintiséis, en la sala de juntas del Instituto Estatal para la Educación De Jóvenes y Adultos, en sucesivo el IEEJA, sito en calle Avenida Independencia No. 294 esquina Justo Sierra, colonia David Gustavo Gutiérrez, se reunieron los siguientes servidores públicos de dicho Instituto; los CC. Mtro. Carlos Ángel Tinoco Cosío, Director de asuntos jurídicos y normatividad; Lic. Julio Eduardo Arizmendi Novelo, Director de Administración y Finanzas; Lic. Dafne Guadalupe Muñoz Alcocer, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lic. José Alvaro Carlos Gabriel Muñoz Sabido, Director de Informática y el L.C. Angel Alberto Galarza Sosa Titular del Órgano Interno de Control para llevar cabo la reinstalación del Comité de Transparencia del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos., con el objeto de integrar e instalar el Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37, 38, 40, Décimo Noveno Transitorio y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de Bienvenida.
- II. Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal.
- III. Integración e Instalación del Comité de Transparencia del IEEJA.
- IV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Palabras de Bienvenida. En uso de la voz, el Lic. Héctor Rosendo Pulido González, Director General del IEEJA, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la integración e instalación del Comité de Transparencia del IEEJA, haciendo mención, de la suma de esfuerzos que se debe de imprimir por cada uno de los servidores públicos de esta Autoridad Garante Estatal, para efecto de poder cumplir, en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que le impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, quedaron establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



SEGUNDO. Pase de Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal. En uso de la voz, el Mtro. Carlos Ángel Tinoco Cosío, Director de asuntos jurídicos y normatividad del IEEJA, procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos que fueron convocados, encontrándose presentes todos cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quorum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCERO. Integración e Instalación del Comité de Transparencia del IEEJA

Retomando el uso de la palabra, el Lic. Héctor Rosendo Pulido González Director General del IEEJA, informó que, en términos de los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 30 fracciones I y XIII, 32 fracción I, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia quede integrado con los siguientes cargos y servidores públicos del IEEJA: **Un Presidente**, cargo que recaerá en la persona que ocupe la dirección de Asuntos Jurídicos y normatividad; **un Secretario**, que será la persona que ocupe la Titularidad de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y **tres Vocales**, cargos recaerán en el Director de Informática, el Director de Administración y Finanzas y el Titular del Órgano Interno de Control, respectivamente; asimismo de hace mención que conforme al artículo 37 parrafo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se designa al Lic. José Alvaro Carlos Gabriel Muñoz Sabido como persona responsable del área coordinadora de archivo de este sujeto obligado IEEJA.

En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, el Lic. Héctor Rosendo Pulido González Director General del IEEJA, **procedió a declarar la instalación formal del mismo**, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos			
Integrante del Comité	Cargo en el IEEJA	Nombre	Suplente
Presidente	Director de Asuntos Jurídicos y normatividad	Dr. en D. Carlos Ángel Tinoco Cosío	Br. Adriana Gutierrez Soto
Secretario	Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Lic. Dafne Guadalupe Muñoz Alcocer	Lic. Rafael Zapata Azueta
Vocal	Director de Administración y Finanzas	Mtro. Julio Eduardo Arizmendi Novelo	Lic. Héctor Eutimio Santin Gómez
Vocal	Director de Informática	Lic. José Alvaro Carlos Gabriel Muñoz Sabido	Lic. Raúl Francisco Zavala Castillo
Vocal	Titular del Órgano Interno de Control	L.C. Angel Alberto Galarza Sosa	-----

Asimismo, el Lic. Héctor Rosendo Pulido González Director General del IEEJA, exhortó a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantizará el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en su artículo 40, así como el 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, mismos que a la letra dicen:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. *Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
- III. *Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. *Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;*
- VI. *Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;*
- VII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga estatal;*
- VIII. *Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;*
- IX. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- X. *Fomentar la cultura de transparencia, y*



- XI. Las demás que se desprendan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

CUARTO. Clausura de la Sesión. Acto seguido y en uso de la voz, el Dr. en D. Carlos Ángel Tinoco Cosío Director de Asuntos Jurídicos y normatividad del IEEJA, señaló: Que una vez integrado e Instalado formalmente el Comité de Transparencia del IEEJA, agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se Clausura la presente Sesión de Instalación del Comité mencionado, levantándose la presente Acta, siendo las 11 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce de sus cinco fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.



Lic. Héctor Rosendo Pulido González
Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

Dr. en D. Carlos Ángel Tinoco Cosío
Director de Asuntos Jurídicos y normatividad y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Dafne Guadalupe Muñoz Alcocer
Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales y
Secretario del Comité de Transparencia

Lic. José Gabriel Alvarado Carlos Muñoz Sabido
Director de Informática y Vocal del Comité de Transparencia

Mtro. Julio Eduardo Arizmendi Novelo
Director de Administración y Finanzas
Vocal del Comité de Transparencia

L.C. Angel Alberto Galarzaga Sosa
Titular del Órgano Interno de Control y
Vocal del Comité de Transparencia

Esta foja corresponde al Acta de la primera Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (IEEJA) del día 10 de febrero del año 2026.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a la Ley General de Protección de datos Personales en posesión de los sujetos obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos en lo siguiente IEEA sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro de los participantes en las acciones de capacitación validar la asistencia a los cursos, brindar la capacitación, generar las constancias respectivas, elaborar informes, realizar estadísticas, en su caso, establecer comunicación para dar seguimiento a la conclusión de cursos; así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea que por algún error ó imprecisión, notificación de cancelación o cambio de horario fecha y/o sede. Para mayor detalle consulte nuestro aviso de privacidad Integral en: www.qroo.gob.mx/ieaja/departamento-de-transparencia

